



Dies marauebis

SELLO CUARTO, DIEZ MAR-
VEDIS, ANO DOMINLY SEISCIENTOS
Y SESENTA Y TRES.

Se libran los 950 rs. uideos que sean Kicho, En la sala de alhala de la Renta de propios que
se tan con pinal Chauiano de Remattar Nothodia de San Juan proximo pagado de
alors el orden anq. por que el subdito las satisfaciones de la libranza consignar en
la sala de alhala de la Renta Mayor y al modo que se paghe libranza con
de en chos libranza de adalhalas de la Renta Mayor y al modo que se paghe libranza con
formapana que el mayor domo de propios lo pague.

[illegible][illegible]

Ciudad de la Plata. Ce. Justicia y comisiones de Rentas.
 mrs. quatro mill. á cada uno de su merced. D. Pedro Pacheco
 En forma para que el mayor domo lo pague de lo proveydo de la Real
 Cédula de 17 de mayo de 1763. Alcaide mayor. D. Luis de Caceres
 Don Pedro Fr. de la Cruz. Comisarios de la Real
 Hacienda en esta ciudad. El balor que antes de la Real